



RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 019-2018-AL/JEMS-MPB

Recibido
Conferencia
09/01/2018
3:37

BARRANCA, 05 DE ENERO DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Memorandum N° 019-2018-AL/JEMS-MPB de fecha 05 de Enero del 2018, proveniente del despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que refiere, sobre la Autonomía; y, la misma señala lo siguiente: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, a través del Decreto N° 1252, Decreto Legislativo publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de Diciembre del 2016, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y se Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión. Asimismo mediante Decreto Supremo N° 027-2017-EF publicado en el Diario Oficial El Peruano el 23 de Febrero del 2017 se aprueba el Reglamento del Decreto N° 1252; respectivamente;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas, con el fin de cumplir con las atribuciones específicas que le corresponden y siguientes de la precitada norma;

Que, los artículos 65° y 67° de la Ley N° 27444, regula la institución jurídica de la Delegación, estableciendo que la misma procede cuando existen circunstancias que lo hagan conveniente y que los actos administrativos emitidos por Delegación indican expresamente esta circunstancia y son considerados emitidos por el Delegante;

Que resulta necesario desconcentrar a la Alta Dirección de los procesos decisorios y se transfieran las facultades de gestiones resolutorias y administrativas, conforme al Principio de Desconcentración Administrativa previsto en el Artículo 74° de la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Que, contando con el Memorandum N° 019-2018-AL/JEMS-MPB, de Alcaldía, la misma que autoriza la emisión de la presente;

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° inciso 20) de la misma Ley acoñada;

SE RESUELVE:

- **ARTICULO 1°.- DELEGAR** LAS FACULTADES ADMINISTRATIVAS Y RESOLUTIVAS AL GERENTE MUNICIPAL PARA QUE MEDIANTE RESOLUCIÓN GERENCIAL REALICE LAS SIGUIENTES FUNCIONES:



1. **APROBAR** EL EXPEDIENTE TECNICO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252 – DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 027-2017-EF.
2. **APROBAR** LA EJECUCION DEL EXPEDIENTE TECNICO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252 – DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES Y SU REGLAMENTO APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 027-2017-EF.

ARTICULO 2°.- DISPONER la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal y a las dependencias correspondientes, de conformidad a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE